



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN **SAGARPA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA.-SUB'DIR. DE REGULACION NACIONAL.- DEPTO. DE EVALUACION DEL SERVICIO DE CUARENTENA VEGETAL.

BOO.01.01.01.02

06794

CIRCULAR

135

México, D.F., 23 de julio del 2001.

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A LOS
Delegado Estatal de la SAGARPA
SEGUN SE ANOTA AL REVERSO

Por este conducto, me permito informar a usted que hemos recibido un comunicado del Department for Environment, Food & Rural Affairs del Reino Unido, mediante el cual ha notificado a México que la papa es un producto prohibido para su ingreso a ese país.

Por lo anterior, solicito a usted hacer del conocimiento al personal oficial de la SAGARPA adscrito a esa Delegación a su cargo, se abstenga de emitir Certificados Fitosanitarios Internacionales para el producto mencionado anteriormente con destino a Inglaterra.

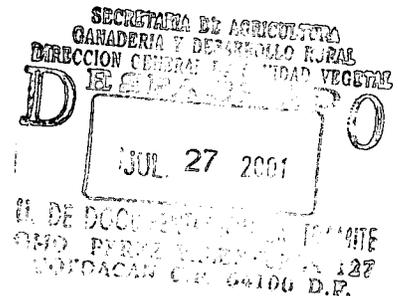
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Subdirector de Regulación Nacional por ausencia del Director General y del Director de Regulación Fitosanitaria y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 y 83 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.


Ing. Luis Javier Mendoza Melendez.



C.c.p. Dr. Javier Tujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.
Ing. Ricardo R. Boisson García.- Coordinador General de Delegaciones, SAGARPA.- Ciudad.
Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal. Edificio.

VMQ'tfc
OFIS/N

comp.taide/oficios:ofisn-seprohibeenviopapa(reinounido)



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN **SAGARPA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA.-SUB'DIR. DE REGULACION NACIONAL.- DEPTO. DE EVALUACION DEL SERVICIO DE CUARENTENA VEGETAL.

BOO.01.01.01.02 **06707**

Asunto: Referente a la prohibición de papa.

México, D.F., 23 de julio del 2001.

C. MARK HAWKINGS
MINISTRY OF AGRICULTURE
FISHERIES AND FOOD
Plant Health División
Rm 344, Foss House, King's Pool
1-2 Peasholme Green, York YQ1 7PX, UK

En relación a su comunicado, a través del cual nos informa que ese país tiene prohibido el ingreso de papa mexicana y a la vez nos envía copia del Certificado Fitosanitario Internacional (CFI) emitido por el Ing. Alvaro Méndez Sánchez amparando un embarque de este producto.

Para estar acorde con las reglas de la OMC indicadas en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y con la intención de que no se establezcan restricciones comerciales a los productos mexicanos, le solicito de la manera más atenta nos envíe el sustento técnico legal para no permitir el ingreso de papa a ese territorio. Asimismo, nos proporcione una lista de productos y las plagas que Inglaterra esta regulando.

Al respecto, me permito comunicarle que esta Dependencia ha girado instrucciones a todas las Delegaciones Estatales para que tomen las medidas correspondientes y no se certifiquen productos que no puedan ingresar a Inglaterra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Subdirector de Regulación Nacional por ausencia del Director General y del Director de Regulación Fitosanitaria y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 y 83 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Ing. Luis Javier Mendoza Melendez.

SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
D E S T I N A D O
JUL 25 2001
U. DE DOCUMENTACION EN TRAMITE
GMO. PEREZ VALENZUELA 107
COYOACAN C.P. 04100 D.F.

- C.c.p. Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.
Ing. Ricardo R. Boisson Garcia.- Coordinador General de Delegaciones, SAGARPA.- Ciudad.
Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal. Edificio.
Dr. Jesús Chávez Morales.- Delegado Estatal de la SAGARPA en el Distrito Federal

VMD'tfc
OFIS/N

comp:taide/oficios:ofisn-seprohibeenviopapa(reinounido)



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA.-SUB'DIR. DE REGULACION NACIONAL.- DEPTO. DE EVALUACION DEL SERVICIO DE CUARENTENA VEGETAL.
BOO.01.01.01.02 06695

Asunto: Se notifica prohibición.

México, D.F., 23 de julio del 2001.

Dr. Jesús Chávez Morales
Delegado Estatal de la SAGARPA
Carr. Xochimilco-Tulyehualco S/N
Col. Bosques de Nativitas C.P. 16090
México, D.F.

Por este conducto, me permito informar a usted que hemos recibido un comunicado del Department for Environment, Food & Rural Affairs del Reino Unido, mediante el cual notifica la detección de un embarque de 180 kg de papa de la empresa Sabritas, S. De R.L. de C.V. con destino a Inglaterra, amparado con un Certificado Fitosanitario Internacional expedido por el Ing. Alvaro Méndez Sánchez, con cédula de inscripción No. 96-709-009-OFIC, pero dicho producto esta prohibido para su ingreso a ese país.

Al respecto, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se notifique al personal oficial que este tipo de productos esta prohibido para ese país.

Razón por la cual, es necesario que antes de prestar el servicio de certificación, soliciten los requisitos por escrito a los interesados y que además la certificación la realicen en apego a lo señalado en la Convención Internacional de la Protección a las Plantas y al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio para evitar posteriores rechazos de productos mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

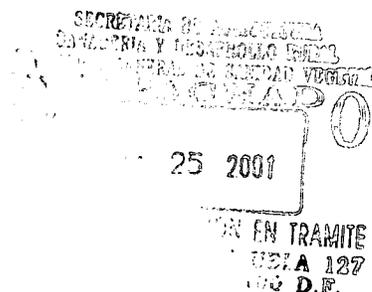
El Subdirector de Regulación Nacional por ausencia del Director General y del Director de Regulación Fitosanitaria y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 y 83 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.


Ing. Luis Javier Mendoza Melendez.

C.c.p. Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.
Ing. Ricardo R. Boisson García.- Coordinador General de Delegaciones, SAGARPA.- Ciudad.
Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal. Edificio.

VMD'tfc
OF/SIN

comp.taide/oficios:ofisn-seprohibeenviopapa(reinounido)





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION AGROPECUARIA
OFICIO No. 129.02.- **615**

ASUNTO: Prohibición para exportar papa al
Reino Unido

México, D. F. 10 septiembre del 2001

ING. PABLO SANCHEZ ENCISO
PROFESIONAL FITOSANITARIO APROBADO
PRESENTE

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular No. 135 del 23 de Julio del año en curso emitida por la Dirección General de Sanidad Vegetal, comunico a usted que están prohibidas las exportaciones de papa al Reino Unido.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDELEGADO AGROPECUARIO

ING. AGR. RIGOBERTO BUENO SANCHEZ



S.A.G.A.R.P.A.
DELEGACION EN EL D. F.
SUBDELEGACION AGROPECUARIA

c.c.p.- Ing. Ricardo Boisson Garcia .- Coordinador General de Delegaciones.- Ciudad
Dr. Javier Trujillo Arriaga .- Director en jefe del SENASICA -Ciudad
✓ Dr. Jorge Hernandez Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Ciudad
Dr. Jesús Chavez Morales.- Delegado de la SAGARPA en el Distrito Federal.- Presente.
Ing. Alvaro Méndez Sánchez.- Jefe de Prog. de Fomento Agrícola y Sanidad Vegetal.- Presente

RBS/AVS/mtmt.

Boo-01-V

9518